Poder Judicial de la Nación
Cédula de Notificación

19000027572888
Zona

CA Sala V

Fecha de emisión de la Cédula:27/mayo/2019

Sr/a:LUIS FERNANDO CHARRO

Domicilio:23125707939

Tipo de domicilio **Electrónico**

Carácter: **Sin Asignación**
Observaciones Especiales: **Sin Asignación**

Copias: **S**

19000027572888
Tribunal:CAMARA CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO FEDERAL- SALA V - sito en TALCAHUANO 550 PLANTA BAJA

Hago saber a Ud- que en el Expte Nro. **38 / 2019** caratulado:
A - PYAN TEXTIL SRL c/ DGA s/RECURSO DIRECTO DE ORGANISMO EXTERNO
en trámite ante este Tribunal, se ha dictado la siguiente resolución:

Según copia que se acompaña.
Queda Ud. legalmente notificado
Fdo.: MARCELO GUSTAVO CARATTINI, PROSECRETARIO DE CAMARA

19000027572888

Poder Judicial de la Nación

CAMARA CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO FEDERAL- SALA V

38/2019

A - PYAN TEXTIL SRL c/ DGA s/RECURSO DIRECTO DE ORGANISMO EXTERNO

Buenos Aires, de mayo de 2019.-

Y VISTOS; CONSIDERANDO:

I.- Que en función de la naturaleza y el monto del proceso ($5.003,21, con más los intereses previstos en el art. 794 del Código Aduanero), del resultado obtenido y de la extensión, la calidad y la eficacia del trabajo profesional en la única etapa cumplida en la instancia anterior, corresponde **confirmar** la regulación de honorarios practicada en el punto 2 de la sentencia agregada a fs. 35/38, en favor del Dr. Luis Fernando Charró, por su carácter de letrado patrocinante de la firma actora, a cargo de la demandada; ello, habida cuenta de que fueron apelados por considerarse “bajos” –conf. arts. 6, 7, 9, 37 y 38 de la ley 21.839, modificada por la ley 24.432–.

II.- Que, cabe dejar aclarado que en el importe establecido por la presente no se encuentra incluida suma alguna en concepto de Impuesto al Valor Agregado, por lo que –frente a la acreditación de la condición de responsable inscripto en dicho tributo que oportunamente realice el beneficiario–, la obligada respecto de dichos emolumentos deberá depositar el importe correspondiente a dicho tributo, en el momento del pago.

Todo lo cual, **ASI SE DECIDE**.

Regístrese, notifíquese y, oportunamente, devuélvase.

Guillermo F. Treacy

Jorge Alemany

Pablo Gallegos Fedriani

Fecha de firma: 16/05/2019
Alta en sistema: 20/05/2019
Firmado por: GUILLERMO F. TREACY - JORGE FEDERICO ALEMANY - PABLO GALLEGOS FEDRIANI

#33061133#234464720#20190515102712759